



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6878

AYUNTAMIENTO DE NONASPE

Este Ayuntamiento de Nonaspe convoca una plaza de educador generalista de personas adultas a media jornada, de forma temporal, interinidad por vacante, mediante el sistema de concurso.

Las bases completas son las que figuran en este anuncio como anexo.

El plazo para presentar las correspondientes solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Nonaspe, a 26 de septiembre de 2022. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

ANEXO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADOR/A DE ADULTOS

CURSO 2022-2023

1.^a La realización de actividades se inscribe en el Plan Provincial de Educación de Personas Adultas que para el curso 2022-2023 ha convocado la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Nonaspe, que pertenece al ámbito territorial de Caspe. La plaza que se convoca es la de un profesor de educación de adultos, tipo generalista a media jornada.

2.^a Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de diplomado/a o licenciado/a universitario/a.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

3.^a Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica.
- Actividades de dinamización sociocultural.
- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.
- Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA. (Estas actividades, en general, suelen ser aquellas que se derivan de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

4.^a La contratación del profesorado temporal se extenderá entre el mes de octubre de 2022 y el 30 de junio del año 2023.

5.^a El plazo de presentación de solicitudes concluirá a los diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de la plaza en el BOPZ, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, por duplicado:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento solicitado la plaza.
- Currículum vitae del aspirante.
- Fotocopia del NIF.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Certificación de los méritos de formación.
- Certificación de los méritos profesionales. Vida laboral y contratos de trabajo.
- Presentación de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad.



Dicho proyecto consta de tres partes claramente diferenciables: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

6.^a Para valorar los méritos de los aspirantes se deberá constituir una comisión al efecto, formada por los siguientes miembros:

- Un docente o representante de Centros Educativos Públicos de Primaria, Infantil o Secundaria, que actuará como presidente.
- El secretario-interventor de un Ayuntamiento de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, que actuará como vocal del tribunal.
- Un técnico docente de educación de adultos del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, que actuará como secretario.

7.^a Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo que aparece en esta convocatoria.

8.^a El resultado será hecho público a partir del día siguiente de la formación de la comisión para la valoración de los méritos, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

Baremo

A) TITULACIÓN Y FORMACIÓN (máximo 4 puntos):

1. Titulación:

- Diplomatura en EGB o Magisterio: 1 punto.
- Diplomatura en Educación Social: 1 punto.
- Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.
- Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas: 0,5 puntos.

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones públicas y centros homologados):

- Formación del profesorado, relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:
 - De 0 a 100 horas acumulativas: 0,1 puntos.
 - De 100 a 200 horas acumulativas: 0,2 puntos.
 - De 200 a 300 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 300 horas: 0,4 puntos.
- Formación del profesorado relacionada con la especialidad demandada por el Ayuntamiento. Por cada curso o seminario:
 - De 100 a 200 horas acumulativas: 0,1 puntos.
 - De 200 a 300 horas acumulativas: 0,2 puntos.
 - De 300 a 400 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 400 horas: 0,4 puntos.
- Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:
 - De 50 a 100 horas acumulativas: 0,05 puntos.
 - De 100 a 200 horas acumulativas: 0,1 puntos.
 - Más de 200 horas: 0,15 puntos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos):

1. En educación de personas adultas:

- Experiencia docente en Planes Provinciales de Educación de Personas Adultas (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso completo (mínimo de nueve meses): 0,2 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,05 puntos.
- Otras experiencias docentes en educación de personas adultas en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
 - Por cada curso completo (mínimo de nueve meses): 0,1 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,03 puntos.



2. *Otras experiencias educativas:*

- Experiencia docente en otros campos educativos, en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo de nueve meses): 0,05 puntos

- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,025 puntos.

C) PROYECTO EDUCATIVO (máximo 4 puntos):

- Diagnóstico o análisis de la realidad: Hasta 1 punto.

- Necesidades educativas: Hasta 1 punto.

- Planificación educativa o proyecto: Hasta 2 puntos.

TOTAL MÁXIMO DE LOS APARTADOS:

A + B + C = 12 puntos.

NOTA: En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, cifrado en 12 puntos, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida.